

CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	CUMPLIMIENTO	
	SI	
	NO	
	En proceso de implantación o mejora del sistema	X
	Ubicación: ANEXO H	
<p>COMENTARIOS</p> <p>Documento corporativo que recoge un conjunto, más o menos amplio, de criterios apoyados en la organización con normas y valores que formulan y asumen quienes llevan la actividad profesional para prevenir riesgos penales.</p> <p>Es de aplicación para todos los miembros profesionales y proveedores.</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 31.2 y 31.5 bis Código Penal y - Art. 5.2 y 7.1 Norma Española UNE 19601:2017. <p>SITUACIÓN ACTUAL</p> <p>No existe en la organización un Código Ético o de Conducta definiendo políticas, principios, objetivos y valores.</p> <p>TAREAS EN PROCESO</p> <p>En proceso de implantación de:</p> <p>Código de Conducta: Implantación del Código de Conducta mediante la entrega y ratificación del mismo por todos los miembros profesionales de la entidad juntamente con el Compromiso de Adhesión al Programa PRP. Comunicación a los terceros con los que se mantengan relaciones comerciales y/o profesionales el debido respeto y cumplimiento del Código de Conducta de la organización.</p> <p>Código Ético: Colocarlo en un lugar visible para los miembros profesionales y terceros en la entidad. Hacerlo visible en la página web de la organización. Mantener un registro o log para tener un control de los miembros profesionales y/o terceros (proveedores, prestadores de servicio, etc.) que ratifican el Código de Conducta.</p>		

CANAL ÉTICO	CUMPLIMIENTO	
	SI	
	NO	
	En proceso de implantación o mejora del sistema	X
Ubicación: ANEXO I		
<p>COMENTARIOS</p> <p>Es la plataforma confidencial administrada por la organización donde empleados, clientes, proveedores u otros pueden reportar casos relacionados a conductas no éticas, violaciones de la legislación, de las regulaciones o políticas internas.</p> <p>BASE LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 31.5 bis condición 4º Código Penal y - Art. 8.7 Norma Española UNE 19601:2017. <p>SITUACIÓN ACTUAL</p> <p>No existe en la organización un Canal Ético para la recepción de comunicaciones de conductas que pudieran ser irregulares o delictivas.</p> <p>TAREAS EN PROCESO</p> <p>En proceso de implantación del Canal Ético de la organización mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> La creación de un correo electrónico específico para esta función. La implantación de un formulario de Canal Ético en la página web de la entidad. La disposición en las oficinas de la organización del modelo de comunicación de indicio o sospecha en formato físico. 		